

		EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P.		
		INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRA		
Código: SPD-R-02	Versión: 01	Fecha emisión: 15/05/2024	Página: 1 de 15	DOCUMENTO CONTROLADO

Periodo que reporta:

DIA	MES	AÑO	A	DIA	MES	AÑO
22	04	2024		22	06	2024

Informe No. Final

1. Datos del Supervisor:

Nombre:	GUSTAVO ANDRES CORTES ALZATE
Cargo:	Líder de acueducto
Proceso:	SUPERVISIÓN

2. Datos del contrato:

Contrato No.	004	Tipo de contrato:	OBRA
Contratista:	AUGUSTO TELLEZ AYALA		
Objeto:	"REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS, OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, CON CÓDIGO BPIN 2023632720003"		
Certificado de Disponibilidad presupuestal	No. 723 Y 230006	Fecha: 14 de agosto de 2023	
Certificado registro presupuestal	No. 623 Y 230009	Fecha: 21 de septiembre de 2023	
Régimen	Común <u> X </u> Simplificado <u> </u>		
Sitio de ejecución del contrato:	Municipio: Filandia		
Fecha acta de inicio:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2023		
Valor del contrato:	MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1.627.900.322,17)		
Forma de pago:	EPQ S.A. E.S.P autorizara el pago en plataforma virtual del sistema general de regalías a EL CONTRATISTA por el valor del contrato según la oferta a que se adjudique en la siguiente forma: a) Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) sobre el valor básico del contrato para cuya entrega será requisito indispensable la constitución por parte de EL CONTRATISTA, una vez perfeccionado el contrato, de la garantía única que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo la cual será aprobada por EPQ S.A. E.S.P. El manejo e inversión del anticipo, se hará de acuerdo con el plan de inversión del mismo que forma parte integrante del contrato y con sujeción al manual de contratación Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020, así mismo un noventa por ciento (90%) se pagará mediante actas parciales acompañadas de las actas de recibo parcial de obra, descontando de ellas el porcentaje correspondiente al anticipo. Las actas de recibo con base en las cuales se efectuarán los pagos deberán ser concordantes con el plan general de inversiones y el diez por ciento (10%) restante para la liquidación del valor pactado, una vez sea corroborado la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y recibido a entera satisfacción y visto bueno del SUPERVISOR designado por la Empresa.		
Plazo de ejecución:	Para solucionar la necesidad se requiere un tiempo de ejecución de cinco (05) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio por parte del Supervisor designado por la Empresa.		
Adición:	NA		



	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P. INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRA			
Código: SPD-R-02	Versión: 01	Fecha emisión: 15/05/2024	Página: 2 de 15	DOCUMENTO CONTROLADO

Prorroga:	QUINCE (15) DÍAS																																												
Suspensión:	21 DE MARZO DE 2024																																												
Vencimiento garantías:	<div>Control de pólizas:</div> <table><tr><th colspan="6">GARANTÍAS</th></tr><tr><th rowspan="2">Amparo</th><th rowspan="2">Numero</th><th rowspan="2">Compañía Aseguradora</th><th rowspan="2">Valor</th><th colspan="2">Vigencia</th></tr><tr><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>60-45-101005821</td><td>SEGUROS DEL ESTADO S.A</td><td>\$162,790,032,30</td><td>21/09/2023</td><td>22/11/2024</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E</td><td>60-45-101005821</td><td>SEGUROS DEL ESTADO S.A</td><td>\$81,395,016,15</td><td>21/09/2023</td><td>22/07/2027</td></tr><tr><td>BUEN MANEJO DEL ANTICIPO</td><td>60-45-101005821</td><td>SEGUROS DEL ESTADO S.A</td><td>\$813,950,161,50</td><td>21/09/2023</td><td>22/11/2024</td></tr><tr><td>ESTABILIDAD DE LA OBRA</td><td>60-45-101005821</td><td>SEGUROS DEL ESTADO S.A</td><td>\$162,790,032,30</td><td colspan="2">CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA</td></tr><tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>60-40-101005168</td><td>SEGUROS DEL ESTADO S.A</td><td>\$488,370,096,80</td><td>21/09/2023</td><td>22/07/2024</td></tr></table>	GARANTÍAS						Amparo	Numero	Compañía Aseguradora	Valor	Vigencia		Desde	Hasta	CUMPLIMIENTO	60-45-101005821	SEGUROS DEL ESTADO S.A	\$162,790,032,30	21/09/2023	22/11/2024	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E	60-45-101005821	SEGUROS DEL ESTADO S.A	\$81,395,016,15	21/09/2023	22/07/2027	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	60-45-101005821	SEGUROS DEL ESTADO S.A	\$813,950,161,50	21/09/2023	22/11/2024	ESTABILIDAD DE LA OBRA	60-45-101005821	SEGUROS DEL ESTADO S.A	\$162,790,032,30	CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	60-40-101005168	SEGUROS DEL ESTADO S.A	\$488,370,096,80	21/09/2023	22/07/2024
GARANTÍAS																																													
Amparo	Numero	Compañía Aseguradora	Valor	Vigencia																																									
				Desde	Hasta																																								
CUMPLIMIENTO	60-45-101005821	SEGUROS DEL ESTADO S.A	\$162,790,032,30	21/09/2023	22/11/2024																																								
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E	60-45-101005821	SEGUROS DEL ESTADO S.A	\$81,395,016,15	21/09/2023	22/07/2027																																								
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	60-45-101005821	SEGUROS DEL ESTADO S.A	\$813,950,161,50	21/09/2023	22/11/2024																																								
ESTABILIDAD DE LA OBRA	60-45-101005821	SEGUROS DEL ESTADO S.A	\$162,790,032,30	CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA																																									
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	60-40-101005168	SEGUROS DEL ESTADO S.A	\$488,370,096,80	21/09/2023	22/07/2024																																								
Fecha de terminación:	22 DE MAYO DE 2024																																												

3. SEGUIMIENTO:

Según lo dispone la Ley 1474 de 2011, en su Artículo 82 al 85. relativos a responsabilidad de los interventores, supervisión e interventoría contractual, facultades y deberes de los supervisores y los interventores y continuidad de la interventoría sobre el cumplimiento del objeto del contrato enunciado en el presente informe, concordante con el artículo 92 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020, El supervisor del contrato deberá asegurarse del cumplimiento de las obligaciones contractuales así:

OBLIGACION	CUMPLIO (SI)	CUMPLIO (NO)	OBSERVACION
A. EL CONTRATISTA ejecutará las obras en un todo de acuerdo con los planos, normas y especificaciones contenidos en anexos del presente estudio de conveniencia y con los documentos que hacen parte del mismo.	X		
B. EL CONTRATISTA debe tener listo al momento de la iniciación de los trabajos el programa de trabajo necesario, todo el equipo, personal y materiales que está obligado a suministrar por su cuenta; En caso de alguna duda por parte de la entidad contratante sobre algún material utilizado se tomará una muestra para realizar una prueba de laboratorio determinando su calidad y resistencia; el costo correrá por cuenta del contratista.	X		
C. Efectuar las liquidaciones parciales y totales de la obra ejecutada.	X		
D. Proponer a la entidad contratante e interventoría y/o supervisión cualquier cambio de planos y especificaciones, si ello fuere necesario; EL CONTRATISTA pondrá a disposición todos los datos que él solicite. Los requerimientos de la interventoría y/o supervisión para EL CONTRATISTA serán dados por escrito y aquel conservará copia de ellos; salvo que dada la urgencia no pueda hacerse el requerimiento por el medio indicado.	X		



E. El CONTRATISTA debe tener el libro de bitácora en el cual el Interventor y/o supervisor escribirán todo acerca de la obra en mención. El Interventor y/o supervisor tiene derecho a suspender la obra que este mal ejecutada y ordenar su demolición y/o cambios de materiales insuficientes o inapropiados quedando EL CONTRATISTA en la obligación de rehacerlos totalmente y de reemplazar los materiales rechazados a entera satisfacción de la EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO sin derecho a reembolso. Es entendible que las determinaciones del Interventor y/o supervisor no aminoren la responsabilidad del CONTRATISTA ni lo relevan de ninguna de las obligaciones derivadas de este Contrato.	X		
F. El interventor y/o supervisor tiene derecho a suspender la obra, cuando EL CONTRATISTA incurra en un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas en el contrato de obra y/o interventoría.	X		El contrato presentó una suspensión para dar cumplimiento a unos compromisos entre el contratista y veedores
G. EL CONTRATISTA se obliga a atender las órdenes, instrucciones y observaciones del Interventor y/o supervisor.	X		
H. El contratista deberá solicitar de manera escrita cuando sea del caso al interventor y/o supervisor las suspensiones de obra, ampliación llámense de tiempo o dinero, reinicios de obra y demás modificaciones con anterioridad y demostrar de manera veraz el porqué de estas solicitudes.	X		Se presentaron las respectivas solicitudes de prórroga y suspensión del contrato con el debido sustento para la aprobación
I. IMPACTO AMBIENTAL: El contratista se asegurará que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos exigidos sino con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y las demás normas concordantes relacionadas con el manejo ambiental, y las especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a la normatividad ambiental será responsabilidad de contratista y el supervisor podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de la obra en aras de garantizar el cumplimiento de la mencionada normatividad. Las autorizaciones, licencias y demás permisos requeridos corren por cuenta del contratista.	X		
J. El contratista deberá cumplir las normas legales para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal, el cual no tendrá el carácter de oficial y las relaciones empleador – trabajador se regirán por el Código Sustantivo del Trabajo. La entidad no asumirá ninguna responsabilidad laboral por la vinculación que haga el contratista del personal requerido.	X		



K. VALLA: Al contratista le corresponde la señalización preventiva de la obra, para lo cual deberá instalar una valla con el valor del contrato y de acuerdo con las instrucciones que se le impartan y atendiendo en todo caso lo dispuesto por la EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO S.A ESP.	X		
L. La elaboración e implementación, por parte del contratista, del sistema de comunicación social que permita mantener informada oportunamente a la comunidad afectada por la ejecución de las obras.	X		
M. Diseñar e implementar una estrategia de comunicaciones que garantice una adecuada y oportuna información entre los diferentes actores implicados en el proyecto, las instituciones y la comunidad en general.	X		
N. Velar por un adecuado manejo de las relaciones interinstitucionales y con la comunidad para comunicar los beneficios del proyecto, buscar la cooperación de otras instituciones y evitar reacciones inesperadas de personas u organizaciones que se vean afectadas por la ejecución de las obras.	X		
O. El Constructor debe adoptar las medidas conducentes a garantizar la seguridad de las personas y las condiciones ambientales, de vida y de acceso similares a las cotidianas.	X		
P. Deberá cumplir con las normas sobre transporte de materiales, escombros o sobrantes de las excavaciones, evitando que se bote material a la vía por los vehículos o a través de las llantas y que se realice la disposición final de manera adecuada en los sitios autorizados.	X		
Q. Mantener la protección y señalización de las excavaciones previniendo accidentes y adoptar las medidas provisionales que permitan el paso y uso transitorio a las viviendas aledañas y demás. Cuando las obras objeto del contrato deban realizarse en la vía pública y en general cuando para realizar cualquier otro tipo de obra se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, así como las medidas que se requieran para los desvíos vehiculares y cierres de vías parciales o totales. El contratista por cuenta propia tramitará ante las autoridades competentes las licencias y permisos para tales desvíos y cierres vehiculares, así mismo deberá acatar las siguientes normas:	X		



		EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P. INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRA		
Código: SPD-R-02	Versión: 01	Fecha emisión: 15/05/2024	Página: 5 de 15	DOCUMENTO CONTROLADO
<p>Resolución No.1937 de 1994 y Resolución No. 541 de 1994, ambas del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, hoy Ministerio del Transporte. El contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes, tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del Interventor y/o supervisor.</p> <p>Será responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. El Interventor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general si existe un incumplimiento sistemático por parte del contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones del interventor a este respecto. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de obra a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el interventor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que el contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase.</p>				
<p>R. Dar a conocer, analizar y presentar para aprobación, el plan la Calidad como requisito para la firma del acta de iniciación de los trabajos, el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Plan de Manejo Vial: Verificar la adecuación de vías alternas para los desvíos, deberá adelantar al efecto en coordinación con las autoridades encargadas del tránsito vehicular.• Plan salud ocupacional y seguridad industrial en donde se incluya: Procesos de Inducción, conformación y capacitación de copaso (Conceptos de Peligro- Riesgo y Comportamiento), programa de elementos de protección personal, subprograma de medicina preventiva y del trabajo, Proceso de Higiene y Seguridad Industrial.• Plan de Demarcación y señalización externa de la obra.• Y los demás elementos que se consideren necesarios e indispensables en el Plan de calidad.				
<p>S. El contratista se obliga a dejar el sitio de las obras limpio e impecable como se encontraba antes del inicio de las mismas.</p>				
<p>T. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS: El contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a EPQ S.A E.S.P. o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o</p>				



propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad. Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.			
U. Así mismo el contratista debe hacer entrega de los siguientes documentos para poder proceder al pago del acta final:			
• Plano Récord de la Obra en Coordenadas Reales en Medio Magnético y Físico (Impreso y digital).			
• Registro Fotográfico por Actividad Ejecutada en el Desarrollo del Contrato (físico y magnético).			
• Pago de Parafiscales.			
• Bitácora de Obra.			
• Resultado de Ensayos de Laboratorio. (Densidades Proctor Modificado, Granulometrías, Dosificaciones de Mezclas, Ensayo a la Compresión y Flexión de Concreto o Asfalto Según Sea el Caso.)	X		
• Certificado de Materiales Utilizados en Obra.			
• Certificado de Cumplimiento a la Resolución 1166 de 2006 Expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Relacionada con el Reglamento Técnico de Tuberías. En el Cual se Identifique el Lote de Donde Proviene la Tubería de la Fábrica, si es del caso.			
• Acta de entrega de la Obra por Parte del Contratista y Recibo a Satisfacción de esta por Parte del Supervisor y la comunidad.			
V. Presentar la documentación requerida para el trámite de la factura.	X		
W. Certificar si es sujeto de retención en la fuente, de conformidad con lo dispuesto en la ley.	X		
X. El contratista se compromete a reportar ante el Ente Municipal el personal que estará en la obra, debidamente identificada.	X		



Y. El Contratista elaborará las actas de vecindad por cada uno de los predios en que se va a realizar la obra y vigilará el cumplimiento del componente ambiental, y en particular, que no se causen perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra, además a los predios donde se esté realizando la intervención que pueda generar cualquier alteración que se produzca a los predios de la zona intervenida, debe ser corregida y entregada como se encontraba inicialmente y a satisfacción del propietario, la autoridad ambiental e interventoría, si presenta alteraciones al medio ambiente, el contratista responderá por las sanciones impuesta a la Empresa.	X		
Z. Presentar un informe mensual de las labores desarrolladas en el cual se indique el porcentaje de avance, se indiquen las actividades ejecutadas con su respectivo registro fotográfico.	X		
AA. Las demás requeridas por EPQ S.A. (E.S.P), en especial por el despacho del Gerente y/o Subgerente de Servicios Públicos Domiciliarios, que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.	X		

4. Balance General del Contrato:

No.	Concepto	Valor anticipos \$	Valor Amortización anticipo \$	Valor Adiciones	Valor pagos parciales \$	Saldo \$
	Valor inicial del contrato					1.627.900.322,17
00	ANTICIPO	813.950.161,09				813.950.161,09
01	ACTA N°1	842.611.447,33	421.305.723,67		421.305.723,67	392.644.437,41
02	ACTA N°2	403.692.400,58	201.846.200,29		201.846.200,29	190.798.237,12
03	ACTA N°3	218.789.206,69	109.394.603,35		109.394.603,35	81.403.633.77
04	ACTA N°4	122.219.588,01	81.403.633,79		40.815.954,23	40.587.679,54

El contrato genero rendimientos financieros Sí_____ No _____

5. Registro fotográfico:



		EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P. INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRA		
Código: SPD-R-02	Versión: 01	Fecha emisión: 15/05/2024	Página: 8 de 15	DOCUMENTO CONTROLADO
				
Foto 01. Calle 9 entre carrera 6 y 7		Foto 02. Calle 9 entre carrera 6 y 7		
				
Foto 03. Calle 9 entre carrera 6 y 7		Foto 04. Calle 9 entre carrera 6 y 7		
				
Foto 05. Calle 9 entre carrera 6 y 7		Foto 06. Calle 9 entre carrera 6 y 7		

		EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P.		
INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRA				
Código: SPD-R-02	Versión: 01	Fecha emisión: 15/05/2024	Página: 9 de 15	DOCUMENTO CONTROLADO

	
Foto 07. Calle 9 entre carrera 6 y 7	Foto 08. Calle 9 entre carrera 6 y 7
	
Foto 09. Calle 9 entre carrera 6 y 7	Foto 10. Calle 9 entre carrera 6 y 7
	
Foto 11. Carrera 8 entre calles 7-8	Foto 12. Carrera 8 entre calles 7-8



		EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P. INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRA		
Código: SPD-R-02	Versión: 01	Fecha emisión: 15/05/2024	Página: 10 de 15	DOCUMENTO CONTROLADO

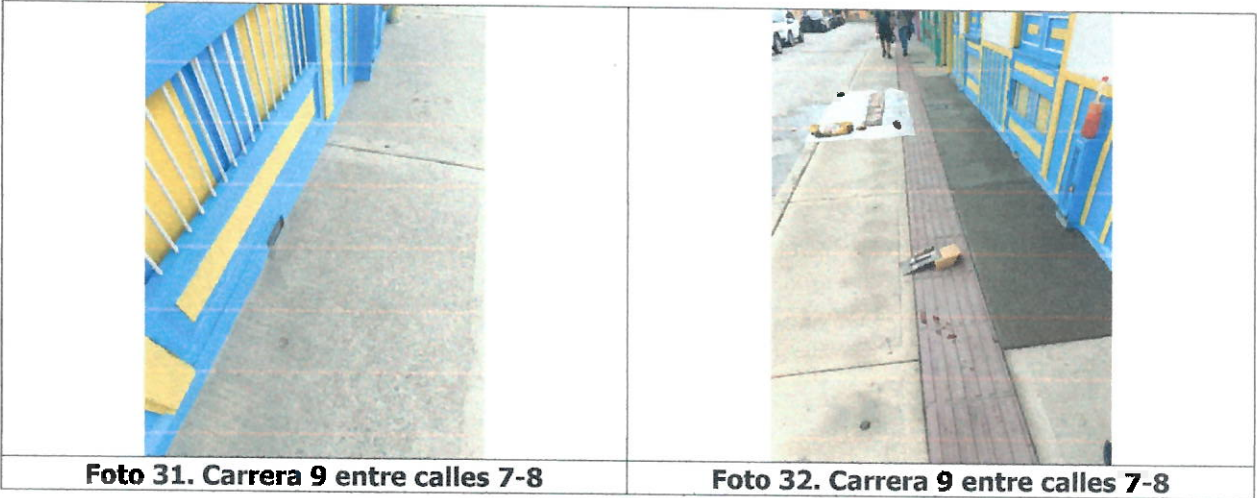
	
Foto 13. Carrera 8 entre calles 7-8	Foto 14. Carrera 8 entre calles 7-8
	
Foto 15. Carrera 8 entre calles 7-8	Foto 16. Carrera 8 entre calles 7-8
	
Foto 17. Carrera 8 entre calles 7-8	Foto 18. Carrera 8 entre calles 7-8



		EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P. INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRA		
Código: SPD-R-02	Versión: 01	Fecha emisión: 15/05/2024	Página: 11 de 15	DOCUMENTO CONTROLADO
				
Foto 19. Carrera 9 entre calles 7-8		Foto 20. Carrera 9 entre calles 7-8		
				
Foto 21. Carrera 9 entre calles 7-8		Foto 22. Carrera 9 entre calles 7-8		
				
Foto 23. Carrera 9 entre calles 7-8		Foto 24. Carrera 9 entre calles 7-8		

		EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P.		
INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRA				
Código: SPD-R-02	Versión: 01	Fecha emisión: 15/05/2024	Página: 12 de 15	DOCUMENTO CONTROLADO
				
Foto 25. Carrera 9 entre calles 7-8		Foto 26. Carrera 9 entre calles 7-8		
				
Foto 27. Carrera 9 entre calles 7-8		Foto 28. Carrera 9 entre calles 7-8		
				
Foto 29. Carrera 9 entre calles 7-8		Foto 30. Carrera 9 entre calles 7-8		





6. Control de Calidad:

La Supervisión realizo un seguimiento permanente al control de calidad de materiales y de mano de obra en las actividades realizadas así:

Ítem	Cumple		Observación o Anexo
	Si	No	
Señalización preventiva de obra	X		
Tubería perfilada principal	X		
Tubería perfilada domiciliarias	X		
Tubería PVC presión	X		
Cámaras de inspección	X		
Pavimentos	X		
Calidad de los llenos	X		
Calidad de la sub base	X		
Retiro de sobrantes	X		
Otros			

7. Control de personal administrativo de obra:

Cargo	Nombre	Aplica		Cumple Pagos de seguridad social		Permanencia en obra según dedicación	
		Si	No	Si	No	Si	No
Director de Obra		X		X		X	
Residente de obra		X		X		X	
Inspector de Obra			X				
Profesional SISO		X		X		X	
Otros							

8. Control de programación y ejecución de obras:

Para lograr la ejecución dentro de los plazos contractuales, la supervisión llevo control de la programación de obra a través de la elaboración de informes semanales, en el cual se refleja la proyección de avance versus el avance real de obra.

Anexo __ X __ informes semanales de avance de obra.



9. Requerimientos, Solicitudes y documentos generados:

En el periodo del presente informe se generaron los siguientes requerimientos, solicitudes y documentos propios de la ejecución del contrato:

Documento	Anexo		Observación
	Si	No	
Acta de comité de obra	X		
Requerimiento al contratista	X		
Acta de Pactación de precios unitarios		X	
Acta de mayores y menores cantidades	X		
Acta parcial y/o final de obra	X		
Acta de terminación de obra	X		
Acta de recibo a satisfacción de obra	X		
Garantías actualizadas	X		

10. Seguimiento jurídico y administrativas:

Identificación	Si	No	Observación
El contrato tuvo dificultades para la iniciación a partir de la suscripción del acta de inicio.		X	
El contrato tuvo dificultades para la entrega oportuna de documentación.		X	
Se presentó entrega de documentos con errores elaborados durante la ejecución del contrato.		X	
Se presentaron reclamaciones por parte de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.		X	
Se presentaron reclamaciones por parte del personal empleado por el contratista para la ejecución de la obra.		X	
El contratista presento insolvencia económica.		X	
Se realizaron requerimientos al contratista para la exigibilidad de las pólizas.		X	
Se informó a la secretaria general de incumplimientos del objeto o las obligaciones contractuales con el fin de tomar las medidas legales pertinentes.		X	

11. Seguimiento amortización del anticipo:

El contratista para el periodo presento el plan mensual de amortización del anticipo Sí X No



12. Seguimiento seguridad social contratista y personal de obra:

El Supervisor certifica que revisó, verificó y constató el pago de los aportes a seguridad social por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.

Documento	Anexo		Observación
	Si	No	
Contratista	X		
Personal técnico de obra	X		
Personal administrativo	X		



Supervisor
Nombre: GUSTAVO ANDRES CORTES ALZATE
Cargo: Líder de Acueducto

